



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 – 2019-MDC/A

Cachachi, 10 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados con armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en su respectiva circunscripción; la Ley N° 27972 en su Art. 73° en cuanto establece las materias de competencia municipal.

Que las empresas que se dediquen a Tránsito, circulación y transporte público Están obligadas a obtener autorización otorgada por la autoridad competente todas aquellas personas naturales o jurídicas que presenten el servicio de transporte terrestre de manera pública o privada.

Que, Oficio N° 001-2019/GG-SCSRL/CAJ, de fecha 29 de mayo de 2019, el **Ing. RICAR REINERIO CASTAÑEDA ARBILDO, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRASPORTE TERRESTRE “SERVICIOS CASAR S.R.L” con RUC N° 204918167187, donde SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS** ya que su representada se encuentra brindando el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS** en la Ruta: Cachachi – Cajamarca y Viceversa, y dada la realidad de la localidad y la no existencia de locales amplios para el servicio de transporte, no obstante urge la necesidad de dicho servicio en nuestra localidad, es que SOLICITA a esta Municipalidad la Autorización de Embarque y Desembarque de Pasajeros en la Vía Pública “Jr. 30 de Mayo S/N – Plaza de Armas” del Distrito de Cachachi, adjunta: Copia de DNI representante legal, Copia Ficha RUC de la Empresa, Copia de Licencia de Apertura de Establecimiento Vigente.

Dentro de este contexto legal y con las facultades que confiere el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.